abril de 2025

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la empresa **ADVICE AND SERVICE-ADSER ONG** como representante legal de la empresa la señor (a) **WENDY JOHANA MONDRAGON PARADA,** identificado (a) con la C.C. 1032420786, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA"**

PERRFIL	REQUISITOS	FORMACIÓN/EXPERIENCIA
PERSONA JURIDICA	CAPACIDAD JURÍDICA Y OBJETO SOCIAL:	✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Emitido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación de la propuesta. El **objeto social** de la persona jurídica debe incluir de manera clara y expresa actividades relacionadas directamente con la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.*
	EXPERIENCIA	✓ **Experiencia Específica:** Acreditar la celebración y correcta ejecución de **al menos un (1) contrato** con una entidad territorial cuyo objeto sea igual o similar al

		presente y cuyo valor haya sido **superior a quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**. Se deberá adjuntar copia del contrato y el acta de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

GERARDO CAMAYO LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Gerardo Camayo López	Secretario de Hacienda	
Elaboró:	Gerardo Camayo López	Secretario de Hacienda	
Revisó:	Gerardo Camayo López	Secretario de Hacienda	